



RESOLUCION EXENTA N° 015/1105

REF. : APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA REVISIÓN TÉCNICA CAMIONETA INSTITUCIONAL.

Valdivia, 24 JUN 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.481 de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de los Ríos, requiere los Servicios de Revisión técnica para la Camioneta Institucional (PATENTE BF YZ – 93), la cual expira el día 01 de julio de 2011.
- 2.- Que, no existe convenio marco respecto de este servicio.
- 3.- Que, habiendo solicitado la respectiva cotización, el TUV RHEINLAND ANDINO S.A., Rut: 79.562.730-8, presentó presupuesto por un monto total IVA incluido que asciende a \$11.483.- (Once mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).
- 4.- Que el proveedor no figura en el sistema de compras públicas, Mercado público, para la contratación y generación de orden de compra directa.
- 5.- Que, de conformidad a Ley N°19.886 Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 8, hacen procedente e indispensable acudir al trato o contratación directa, debido a que de acuerdo con el presupuesto de proveedor que cumple con los requisitos y disponibilidad del servicio a adquirir, la adquisición no supera las 10 Unidades Tributarias Mensuales, siendo su valor \$11.483.
- 6.- Que, esta Dirección Regional cuenta con presupuesto disponible para esta compra.

7.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que disponga la adquisición antes señalada.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el Trato o Contratación Directa para la adquisición de Servicios de la Revisión Técnica para la Camioneta Institucional (PATENTE BF YZ – 93) de Junta Nacional de Jardines Infantiles de Región de Los Ríos, con TUV RHEINLAND ANDINO S.A., Rut: 79.562.730-8, con domicilio Avenida España 907 Valdivia, por ser adquisición menor a 10 UTM.

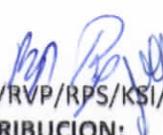
2.- PÁGU ESE, al proveedor TUV RHEINLAND ANDINO S.A., Rut: 79.562.730-8, la suma de \$11.483.- (Once mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada.

3.-IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 002, la suma de \$11.483.- (Once mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**




CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.


CNO/RVP/RPS/KSI/ksi

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- **Adquisiciones.**
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines
Infantiles Los Ríos
24 JUN 2011
OFICINA DE PARTES